

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, 14 de Mayo de 2019

Oficio Nro. 1171

Señores  
Coordinación Área de Sistemas  
Sede San José  
Manizales, Caldas

Proceso: ACCIÓN POPULAR  
Demandante: JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA  
Demandado: BANCO BOGOTÁ CALLE 22 NO 22-14  
Radicado: 17D013103005-2019-00091-00

ASUNTO: ORDENA PUBLICAR AVISO A LA COMUNIDAD, PAGINA WEB  
RAMA JUDICIAL

Por medio del presente oficio, en mi calidad de secretaria del Juzgado Quinto Civil del Circuito, me permito informarle que por auto del 14 de Mayo de 2019 se ordenó remitirle el aviso a la comunidad para que sea publicado en la página web de la Rama Judicial, respecto de la acción popular radicada 2019-00091.

Atentamente,

*Marcela Patricia León Herrera*  
**MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA**  
Secretaria

PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO  
CARRERA 23 No 21 - 49 oficina 1005  
5879545 ext. 11222  
octo05ms@centrojcomajudicial.gov.co

## JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

### ADMISION ACCIÓN POPULAR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, que mediante auto proferido el 14 de Mayo de 2019, se admitió la ACCIÓN POPULAR instaurada por JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA contra el BANCO DE BOGOTA con sitio de vulneración en la calle 22 No 22 - 14 DE MANIZALES.

El actor popular pretende hacer cesar la vulneración de los derechos colectivos contenidos en el literal L, M, D del artículo 4 de la Ley 472 de 1998, y el art. 13 de la Constitución Política de Colombia, en que presuntamente está incurriendo EL BANCO DE BOGOTA al no contar en las instalaciones de la agencia ubicada en la Calle 22 No 22 - 14 con profesional interprete no con profesional guía interprete de plante, no poseer señales visuales, sonoras ni auditivas tal como lo ordenan los arts. 5, 8 y 16 de la Ley 982 de 2005.

  
LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ  
Juez